

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo, informándole que dentro del término concedido la parte actora no allegó escrito subsanando la demanda.

El término transcurrió así:
Auto inadmisorio: 05 de abril de 2022. Notificado por anotación en estado del día 06 del mismo mes y año.
Término: 5 DÍAS. 7, 8, 18,19 y 20 de abril de 2022.

Los días 11 al 15 de abril del 2022, el Despacho se encontraba en vacancia judicial. Sírvasse proveer.

San José, Caldas 21 de abril de 2022.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Inter. No. 130

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	María Rosalba Caldon Valencia
Demandado:	Víctor Arcadio Cano Chica
Radicado:	17665-40-89-001-2022-00038-00

Procede el Despacho a resolver sobre la subsanación del proceso ejecutivo promovido por la señora MARÍA ROSALBA CALDON VALENCIA, a través de apoderada judicial, contra el señor VÍCTOR ARCADIO CANO CHICA.

CONSIDERACIONES:

Por auto calendado cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022), se inadmitió la presente demanda y se le concedió a la parte actora un término de cinco (5) días para que procediera a su corrección, teniendo como último día para subsanar el día veinte (20) de abril del año en curso, sin que la parte demandante arripara al dossier escrito de subsanación dentro del término concedido.

En consecuencia, el despacho rechazará la demanda incoada y se ordenará su archivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San José,
Caldas,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda ejecutiva promovido por la señora MARIA ROSALBA CALDON VALENCIA, a través de apoderada judicial, contra el señor VÍCTOR ARCADIO CANO CHICA.

SEGUNDO.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ**

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **49**
de la presente fecha. San José **26 de abril del 2022.**



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a6a0ad5021fe269dbe6f2561ade0f098e8350ba5ba1fcf72e23a9e49028404**

Documento generado en 25/04/2022 09:37:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>